



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 004 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 09 ENE 2023

VISTOS:

El Informe N° 002-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OEA-OGDRRH, de fecha 06 de enero del 2023; Escrito de fecha 28 de octubre de 2022; Oficio N°000832-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD, de fecha 28 de octubre de 2022, Resolución Directoral Regional Sectorial N°1135-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RSA, de fecha 16 de noviembre de 2022, Resolución Directoral Regional Sectorial N°009-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RSA, de fecha 11 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Con Resolución Directoral Regional Sectorial N°009-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RSA, de fecha 11 de enero de 2022 y Resolución Directoral Regional Sectorial N°1135-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RSA, de fecha 16 de noviembre de 2022, en su artículo primero se resuelve: DESTACAR por razones de unidad familiar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de la servidora civil nombrada PATRICIA VIVIANA NAZARIO PEREZ en el cargo de OBSTETRA y NIVEL I del Puesto de Salud Mariscal Benavides adscrito a la Red de Salud Chachapoyas de la Dirección Regional de Salud Amazonas al Centro de Salud San José adscrito a la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Mediante Oficio N°000832-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD, de fecha 28 de octubre de 2022, el Director Ejecutivo de Administración de la Gerencia Regional de Lambayeque comunica a la servidora Patricia Viviana Nazario Pérez la aceptación de renovación de destaque para año fiscal 2023 con destino al Centro de Salud San José adscrito a la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Con Escrito de fecha 28 de octubre de 2022, la servidora civil Patricia Viviana Nazario Pérez solicita al Titular de esta Entidad la renovación de su destaque al Centro de Salud San José adscrito a la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 004 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 09 ENE 2023

A través del Informe N° 002-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH, de fecha 06 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emisión de acto resolutorio de destaque de la servidora civil PATRICIA VIVIANA NAZARIO PEREZ, identificado con DNI N° 40469993, cargo Obstetra, Nivel I, del Puesto de Salud San Mariscal Benavides adscrito a la Red de Salud Chachapoyas de la Dirección Regional de Salud Amazonas con destino al Centro de Salud San José adscrito a la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, para el desarrollo del presente caso materia de este acto resolutorio, se tiene que tomar en cuenta el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 06 de marzo de 1984, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, publicado el 15 de enero del 1990;

En cuanto al desplazamiento de los servidores públicos, los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Además de ello en lo que concierne al destaque, el artículo 80° del referido Reglamento dispone que es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Que, se debe tomar en cuenta también lo señalado en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.410 que el destaque puede otorgarse en los siguientes casos:

- A solicitud de la Entidad:** Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles.
- A solicitud del servidor:** Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar.

Dentro del mismo contexto de la norma mencionada en el anterior punto, se debe mencionar al numeral 3.4 cuál es la mecánica operativa para efectivizar el destaque, determinando las condiciones que debe observar la autoridad y el servidor (a), sea por motivo de salud o unidad familiar. En el caso de la autoridad, se determina:

De la Autoridad:

- Documento de pedido de la entidad de destino, cuando se trata de desplazamiento por necesidades del servicio.
- Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico.
- Formalización mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.
- La oficina de personal entregará al servidor destacado una notificación con indicación de la fecha de inicio y término del destaque, informe sobre período vacacional y transcripción de la Resolución del destaque;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 004 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 09 ENE 2023

Que, de lo anteriormente expuesto como son las delimitaciones normativas y análisis del presente caso, se debe traer a colación el Oficio N° 832-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD, mediante el cual, el Director Ejecutivo de Administración de la Gerencia Regional de Lambayeque, pone en conocimiento la aceptación del destaque de la servidora PATRICIA VIVIANA NAZARIO PEREZ, identificada con DNI N° 40469993;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 02 de enero de 2023 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, el **DESTAQUE** por razones de unidad familiar, de la servidora civil **PATRICIA VIVIANA NAZARIO PEREZ**, profesional de la salud con Cargo Obstetra, Nivel I, del Puesto de Salud Mariscal Benavides adscrito a la Red de Salud Chachapoyas de la Dirección Regional de Salud Amazonas al Centro de Salud San José adscrito a la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Personal o la que haga sus veces de la entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño del servidor destacado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



Distribución
G.R.A.-G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OE/DIRESA
OC/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
OT/DIRESA
INTERESADA
LEGAJO
P.S. MARISCAL BENAVIDES
C.S. SAN JOSÉ
Archivo

WTR/D.E.DIRESA
BHDWD/OAJ.DIRESA